Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 1

30/2016 AFIP c/ SUCESION DE INFANTE HILDA ESTHER s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de mayo de 2024 .

Atento lo solicitado, siempre que el contribuyente no esté comprendido en la Resolución General AFIP N° 5482/2024 (BO 01/02/24) u otra que suspenda el inicio o continuación de las ejecuciones fiscales por la AFIP, trábese nuevamente la medida solicitada.

Autorízase, en lo sucesivo, la reinscripción de la medida decretada -bajo responsabilidad de la parte actora- siempre que no se hubiere regularizado la deuda y persistan las circunstancias alegadas en demanda (arg. arts. 195, 199, 207, 208 y cctes. del CPCCN), con cargo de informar a esta sede en caso de efectivizar dicha reinscripción.

De dar resultado positivo el embargo, líbrese oficio al banco embargante, a cargo de la parte interesada, a fin de que transfiera la suma retenida al Banco de la Nación Argentina, sucursal Bahía Blanca, a la orden del suscripto y para las presentes actuaciones. NR

#27937127#411630633#20240513134705712

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER LOPEZ DA SILVA
Date: 2024.05.13 14:34:40 ART

#27937127#411630633#20240513134705712